



FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO - SERVICIO DE GINECOLOGIA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE ELECTROCARDÍOGRAFO DE 3 CANALES PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGIA

1. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición del electrocardiógrafo de 3 canales tiene como finalidad brindar atención médica especializada a los pacientes del Servicio de Ginecología del Hospital Regional del Cusco. Este equipo permitirá realizar evaluaciones cardiovasculares para pacientes que acuden a este servicio de alta criticidad




2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la adquisición de **UN (01)** electrocardiógrafo de 3 canales portátil, con funciones de autoanálisis para exámenes electrocardiográficos en pacientes que acuden a emergencia por problemas cardíacos y relacionados, que incluya accesorios necesarios, consumibles iniciales.

CANTIDAD REQUERIDA: 01 (UN) Unidad

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

A. SISTEMA PRINCIPAL		
ITEM	COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN
A01	Equipo	Electrocardiógrafo de 3 canales portátil y compacto
A02	Funciones	Autoanálisis y autodiagnóstico para exámenes de ECG
A03	Canales	3 canales o más
A04	Pantalla	5 pulgadas como mínimo, tecnología LCD o equivalente
A05	Selección de amplitud	Ganancia y sensibilidad en varios valores: 2.5mm/mV, 5mm/mV, 10mm/mV, 20mm/mV o mayores rangos
A06	Modos de operación	Manual y automático
A07	Idioma	Español
A08	Capacidad de conectividad	<ul style="list-style-type: none"> • Conexión vía red Ethernet (RJ-45) • Conexión inalámbrica vía WiFi/Bluetooth • Puertos USB para transferencia directa de datos • Capacidad de conexión directa a impresora externa para impresión en formato A4
A09	Capacidad de exportación y formatos de datos	Exportación directa a formato PDF


 Virginia Percca Bohor
 LIC. EN ENFERMERIA
 C.E.P. 87491


 Jhon Quiroga
 RESPONSABLE BIOMEDICA
 GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE MANTENIMIENTO
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO



A10	Cumplimiento de normas internacionales de seguridad	Cumplimiento de una o más normas internacionales de seguridad (IEC, CE, UL, CF u otras)
A11	Filtros de red eléctrica	50 o 60 Hz para red eléctrica
A12	Filtros musculares (EMG)	Para evitar interferencias de actividad muscular
B. IMPRESORA		
ITEM	COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN
B01	Tipo de registrador	Térmico
B02	Ancho de papel	60mm o más
B03	Velocidades de impresión	25 y 50 mm/s como mínimo
B04	Memoria interna	Almacenar 40 pacientes como mínimo
B05	Análisis automático	Mediciones automáticas de amplitud de ondas e intervalos de ECG
C. REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS		
ITEM	COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN
C01	Voltaje de operación	100-240V
C02	Frecuencia de operación	50/60Hz
C03	Batería	Litio o NiMH recargable
C04	Cable de alimentación	Con toma a tierra tipo de conector americano
C05	Cable de tierra externo	1 unidad
D. ACCESORIOS		
ITEM	COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN
D01	Cables ECG	Para 12 derivaciones (10 hilos) - 2 unidades
D02	Electrodos precordiales adulto	Tipo ventosa - 6 unidades
D03	Electrodos precordiales pediátrico	Tipo ventosa - 6 unidades
D04	Electrodos de extremidades adulto	Tipo pinza - 4 unidades
D05	Electrodos de extremidades pediátrico	Tipo pinza - 4 unidades
D06	Cable de conexión PC	Con software para PC - 1 unidad
E. INSUMOS CONSUMIBLES		
ITEM	COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN
E01	Gel electro conductor	Frascos de 250ml mínimo - 5 unidades
E02	Papel termosensible	Rollos para ECG - 50 unidades
F. PERIFERICOS/ ADITAMENTOS		
ITEM	COCHE DE TRANSPORTE	ESPECIFICACIÓN
F01	Ruedas con freno	2 ruedas como mínimo
F02	Canastilla o bandeja para colocar accesorios	1 unidad
F03	Brazo soporte para cable troncal de paciente	1 unidad

El postor debe acreditar los ítems de consulta de la A a la C, mediante catálogo, brochure o páginas del manual del equipo.

Virginia Percca Bolívar
LIC. EN ENFERMERIA
CEP. 87091



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO

Jhon Jankor Sarmiento Callo
RESPONSABLE DE BIOMÉDICA



4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El equipo debe cumplir con las siguientes normas y reglamentos:

- IEC 60601-1 – Estándares De Diseño De Equipos Médicos
- Certificado ISO 13485:2016 "norma de gestión de calidad aplicable para dispositivos médicos".
- Certificado de BPM
- Registro DIGEMID vigente para equipos médicos en el Perú

5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

Lugar: La instalación del equipo se realizará en el Servicio de Ginecología. Montaje del equipo en el coche transporte solicitado.

6. GARANTÍA COMERCIAL

Alicance: La garantía cubre desperfectos de fábrica o fallas ajenas al uso normal del equipo, no detectables al momento de otorgar la conformidad.

Condiciones:

- Repuestos y mano de obra sin costo adicional
- Soporte técnico especializado
- Tiempo de reposición máximo de 4 días para equipos con fallas

Período: 12 meses calendario

Inicio del cómputo: A partir de la firma del acta de conformidad de entrega de bienes

7. MUESTRAS

No aplica para este tipo de equipo médico.

8. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

El proveedor deberá capacitar al personal asistencial y de mantenimiento por un mínimo de 4 horas, en el uso del equipo y su mantenimiento básico, entregando certificados de capacitación correspondientes.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Requisitos del Proveedor:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI), relacionado al RUC
- Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el estado
- Experiencia mínima de 03 años en venta de equipos biomédicos

Requisitos del Personal Técnico:

- Técnico especializado en equipos médicos para instalación y capacitación
- Experiencia mínima de 1 años en equipos electrocardiográficos
- Certificaciones que acrediten su experiencia

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Virginia Retco Bolivar
LIC. EN ENFERMERIA
CEP. 87091

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Salud - Cusco
Hospital Regional del Cusco

Jhon Carlos Sarmiento Caño
RESPONSABLE DE BIOMEDICA



Lugar: Los bienes serán entregados en el Almacén General del Hospital Regional del Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco.

Plazo: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **20 DÍAS CALENDARIO** contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Instalación y Capacitación: Máximo 5 días calendario posteriores a la entrega para completar instalación y capacitación del personal.

11. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el jefe del Servicio de Ginecología, jefe de la Unidad de Mantenimiento y S.G., y/o jefe del área de biomédica y la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional del Cusco. Previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Requisitos para otorgar conformidad:

- Verificación del funcionamiento correcto del equipo
- Comprobación de accesorios y consumibles según especificaciones
- Culminación satisfactoria de la capacitación del personal
- Entrega de manuales de usuario y mantenimiento en español
- Entrega de certificados de capacitación usuario y técnico

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad
- Conformidad otorgada por el área usuaria
- Orden de compra
- Factura
- Acta de entrega de manuales originales en idioma español, usuario y técnico, no se aceptan fotocopias.
- Acta de entrega de certificados de capacitación usuaria y técnica

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Adicionalmente, el contratista es responsable de:


Virginia Percca Bolívar
LIC. EN ENFERMERIA
CEP. 87091


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DEL CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Jhon Carlos Sarmento Callo
RESPONSABLE DE BIOMEDICA



- Brindar soporte técnico durante el período de garantía
- Proporcionar repuestos originales cuando sea requerido
- Atender las llamadas de servicio técnico en un plazo máximo de 48 horas
- Mantener stock de repuestos críticos en el país

14. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto})}{(F \times \text{plazo en días})}$$

Donde F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del contrato o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional del Cusco puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador(es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional del Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias


Virginia Percca Durillo
LIC. EN ENFERMERIA
CEP. 87091



Jhoel Quiroga
RESPONSABLE BIOMÉDICA
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO



pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional del Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga al Hospital Regional del Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Riesgos identificados:

- Demora en la importación del equipo
- Falta de repuestos en el mercado local
- Cambios en normativas técnicas durante la ejecución
- Discontinuidad del modelo por parte del fabricante

